



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 29 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00578-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA AZUCENA MUÑOZ RESTREPO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Estudiado el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante y ante los hechos sobrevinientes narrados considera necesario esta Operadora Judicial ejercer medidas de saneamiento y, basados en las pretensiones de esta demanda, es pertinente vincular al proceso en calidad de Litisconsorte necesario por pasiva a la AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, quien citada en la parte pasiva de este proceso, deberá contestar la demanda y los hechos expuestos en folio 170, aplicando los presupuestos del artículo 31 del CPLSS.

La parte demandante deberá realizar las citaciones y/o notificaciones conforme lo señala el Decreto 806 de 2020.

Atendiendo, se debe reprogramar la audiencia que estaba señalada para el 13 de julio de 2021 y una vez esté debidamente integrado la Litis, se señalará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 30 de junio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 096 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ  
Secretario